MÉXICO

FUENTE

PÁGINA ELECTRÓNICA DEL DIARIO OFICIAL

FECHA DE EMISIÓN

02/05/2013

FECHA DE DESCARGA

15/05/2013

LINK DE CONSULTA

http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2013/may026.PDF



GACETA



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCY A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de mayo de 2013 No. 82

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.

NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

NORMAS y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

NORMA para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2013.

Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

NORMA para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

NORMA para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de goblerno.

NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.

REGLAS DE OPERACION DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1.- Las reglas de operación tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Regla 2.- Para los efectos de estas reglas, se utilizarán las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley).

Regla 3.- Todas las votaciones del Consejo se sujetarán a las reglas que al efecto establece la Ley.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX. 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Objeto

 Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municípios.

Normas

- En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarias de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

- 5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Plazo para publicación del calendario

 Los entes obligados deberán publicar a más tardar el ultimo dia de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:

		Entir	dad Federativa	Murroipte C	dendario de l	ngrotes del fi	jarcicio fisc	3000X					
	Anual	Esero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julia	Agosto	Septembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total								. 8					100
Impuesoss .								-		200			
impagementative log ingrespe	100 200		2-16/20						-				
lesquesces sobre el patrimenia													
insulation sobre is production, all consumo y lea- mandatuenes		233537						-					
knowstop al converção ecrorior							-	-					
Ing contos sobre Naminia y Asimilidas								-		_			
Ampirections EtoHojicos									-	-			
50,2003							-		-		-		
transition in the second					Permison a sec								
			Sept. 100 (4)	W 185 3			i de la constitución de la const					9	

Impuestos no comprundidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pundientas de liquidación o pago												
Cuotas y Aportaciones de reguridad social												
Approaciones para Fondes de Vivienda		1										
Cuotas para el Seguro Social		1										-
Cuotas de Ahorro para el Retiro		-		000000		177	7-11-		5 - 374			10-00-E
Otras Cuotas y Apartaciones para la seguridad social		-			ANT-	-	-		S-ME S		-	
Accesories		+	: 5	9 12 13		-		_			-	-
Contribuciones de mejoras	-	+	-		-	 -		-		1		-
Contribución de mejoras por obras públicas		-			-					-	-	<u> </u>
Contribuciones de Misjoras no comprendidas en las		4 10		-	-	-	12707		-		-	-
fisaciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientas de liquidación o pago												
Darechen		1199/159	50=105		1000000		-8-	100	len nenmes)			
Derechto por si cas, gore, aprovechamiento o explotación de blenen de dominio público												
Derechos a los hafrocarbures							32					
Derechou por prescación de servicios					- 10		22	355.50		01		
Otros Darechos												
Accessories												
Denechos na comprendicios en las fracciones de la Ley de Ingressa casasdas en sjorcicios facales anteriores pendienno de liquidación o pago												
Productos												-
Productos de tipo corriente		1				-						
Productos de capital		-				-		-		-		
Productos ao comprendes en los fractiones de la Lay de ingresos cassidas en ejercidos Secties autoriores pendiames de liquidación e pago												
Aproscherionos						-		w. 100 m. 100				
Aprevedentation de epo environte				-		-		eranicani en				
Aprovichari umto de capital		-					-					-
Aprovachementos no comprendidos en las fracciones de la		-										
Lay de Ingresos causadas en ejercicios fiscalos natorioras pendientes de liquidación o pago												
Ingresos par ventas de bienes y servicios												
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralitados												
lagresos de operación de entidados poraestatales empretariales				w 2-								
lagresos por ventas de bienes y sarvicios producidos en establecimientos del Gabierno Central					5701157 j							
Participaciones y Aportaciones												
Participaciones												
Aportationes				111 7.2								
Convenios										- 271		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				7775780-2					HILLIAN			
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público												
Transferencias al Repo _{li} del Sector Público										Carrier Co.		
Subsidies y Sebwenciones											= 0.000	
Ayudat sortulus					ERITA :				-00		72-7	
Pertiones y Jubilicionis			-100			7 7			17/2 5			
Tramferencia a Fidelcomicos, mandatos y análogos								11 1			305.00	
ingreses derivades de Financiamientos		1										- 0
Endoutamiento interno						-	-					
Endoudemento externo		-			_		100		-	-		-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de



la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Títular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Objeto

 Establecer la estructura del formato que los entes obligados deberán publicar en Internet con la información de los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y
de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios;
órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración
pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Normas

 En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Precisiones al formato

- 4. Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:
 - a) Concepto: Denominación de la ayuda o subsidio que el ente público entrega ya sea al sector económico o social.
 Conforme a las definiciones del Clasificador por Objeto del Gasto.
 - b) Sector: Identificación del sector económico o social al que atiende la ayuda o subsidio.
 - Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.
 - d) CURP: Clave Unica de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
 - RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona fisica con actividad empresarial y profesional.
 - Monto Pagado: Recursos pagados al beneficiario del programa o fondo, en pesos.
 - g) Periodicidad: De forma trimestral.
- Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente:

			Ente Público: Montos pagados por ayudas riodo (trimestre XXXX del		82.55		
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado
					- 41 14		